



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-49751674- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2021-49751674- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la adquisición de Productos para Animales.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-5773-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0017-CDI21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-80629358-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0017-CDI21 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2021-80628191-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-80629625-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0017-CDI21 en la que presentó oferta POLLERO ROSANA MARIA LEONOR (CUIT 27-16910912-0).

Que mediante IF-2021-80628901-APN-DGA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que mediante N° IF-2021-84025214-APN-DECBR#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-103415422-APN-DRI#ANMAT, IF-2021-103414860-APN-DRI#ANMAT e IF-2021-103414414-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante IF-2021-87599314-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 y 2 a POLLERO ROSANA MARIA LEONOR (CUIT 27-16910912-0).

Que mediante N° GEDO IF-2021-90162608-APN-DGA#ANMAT se vinculó el aviso de emisión del Dictamen de Evaluación, difundido en la plataforma COMPR.AR.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0017-CDI21, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 50 de la Disposición ONC 62-E/2016 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2º. – Adjudícanse a POLLERO ROSANA MARIA LEONOR (CUIT 27-16910912-0) los renglones N° 1 y 2 del proceso 66-0017-CDI21 por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE (\$1.533.120,00-).

ARTÍCULO 3º- La suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$528.000,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º- La suma de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL CIENTO VEINTE (\$1.005.120,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5º. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm